



ACUERDO: CG/GIA/012/2026

ACUERDO DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE ARCHIVOS, MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A LA APROBACIÓN A LA SERVIDORA PÚBLICA QUE TENDRÁ A SU CARGO LA SECRETARÍA TÉCNICA GRUPO INTERDISCIPLINARIO, A PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA.

G L O S A R I O:

Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
Grupo Interdisciplinario:	Grupo Interdisciplinario de Archivos Coordinación de Gabinete
Reglas de Operación	Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario de Archivos de la Coordinación de Gabinete
Reglamento Interior:	Reglamento Interno de la Coordinación de Gabinete

ANTECEDENTES

1. Publicación de la Ley General.

El 15 de junio de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se expidió la Ley General de Archivos, misma que tiene por objeto establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la federación, las entidades federativas y los municipios.

2. Integración el Grupo Interdisciplinario de Archivos

De conformidad con el artículo 50 de la Ley General de Archivos, se emitió el proyecto de acuerdo CG/CIA/010/2016 el cual será sometido a discusión y/o aprobación del GIA para declarar la integración e instalación formal del Grupo Interdisciplinario de Archivos de la Coordinación de Gabinete, en la I sesión programada para el día 2 de julio 2026.

3. Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario de Archivos

El proyecto de Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario de Archivos de la Coordinación de Gabinete se someterá a revisión, análisis y valoración de sus

integrantes, cuyo contenido se someterá a discusión y/o aprobación del GIA, en esta 1ra sesión a través del Acuerdo identificado CG/GIA/011/2026.

C O N S I D E R A N D O

I. COMPETENCIA

1. Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley General de Archivos, establece que los sujetos obligados deberán conformar un Grupo Interdisciplinario en términos de las disposiciones reglamentarias, que coadyuven a la valoración documental.
2. En relación con lo anterior, el *Grupo Interdisciplinario* tiene atribución conocer y aprobar el presente Acuerdo de conformidad con lo señalado en los artículos 5, numeral 1, fracción IV; 7 fracción III de las *Reglas de Operación*.
3. En ese orden de ideas, el Grupo Interdisciplinario está facultado para aprobar la propuesta presentada por la Presidencia, quien tendrá derecho a voz, más no a voto, de conformidad con el artículo 5, numeral 1, fracción IV de las Reglas de operación propuestas, en su caso, aprobadas.

II. MARCO JURÍDICO APLICABLE

“Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

1. Que la Constitución Federal en su artículo 6, apartado A, fracción V, estipula que toda persona tiene derecho al libre acceso a la información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información. Asimismo, precisa que, las entidades federativas del país para el ejercicio del derecho de acceso a la información, se regirán entre otros principios y bases, por el relativo a que los sujetos obligados tienen el deber de preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados.

“Constitución Política del Estado Libre y soberano de Baja California”

2. Que el artículo 7, apartado C, fracciones II y V, de la Constitución Local, consagra que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Para el ejercicio de tal derecho los sujetos obligados deben documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias y funciones, así como a preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados.

“Ley General de Archivos”

3. Que el artículo 50, de la Ley de Archivos, establece que los sujetos obligados deberán conformar un Grupo Interdisciplinario, que en el ámbito de sus atribuciones, coadyuvará en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación que integran los expedientes de cada serie documental, con el fin de colaborar con las unidades administrativas productoras de la documentación en el establecimiento de los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental durante el proceso de elaboración de las fichas técnicas de

valoración documental de la serie documental y que, en conjunto, conforman el catálogo de disposición documental.

"Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario de Archivos de la Oficialía Mayor de Gobierno"

4. Que el artículo 5 de las Reglas de Operación señala que el Grupo Interdisciplinario se integrará por las y los Titulares en los términos siguientes:

Con derecho a voz y voto:

I. Presidencia: Persona Titular de Dirección de Administración

II. Vocalías:

- a) Dirección de Instrucciones Ejecutivas y Acuerdos de Gabinete/Jurídico
- b) Coordinación de Recursos Humanos/Planeación y mejora continua
- c) Coordinación de Recursos Materiales/ Área Coordinadora de Archivos
- d) Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información/Unidad de Transparencia

Con derecho a voz:

III. Representante de Área:

- a) Titular del Órgano Interno de Control

IV. Secretaría Técnica: Persona servidora pública propuesta por la Presidencia del Grupo Interdisciplinario y aprobada por las y los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Archivos de la Coordinación de Gabinete, quien tendrán derecho de voz, pero no voto.

III. RAZONES QUE SUSTENTAN EL ACUERDO

1. En función de lo anterior, la Presidencia tiene la facultad de proponer a la persona servidora pública de la Coordinación de Gabinete, quien fungirá como Secretaría Técnica del Grupo Interdisciplinario de Archivos y así integrarlo. En este sentido, la Presidencia propone designar a **ARIADNA SANDOVAL ROCHA**, cuyo nombramiento dentro de la Coordinación de Gabinete, es Secretaría Técnica de Gabinete, asignada a la oficina del Titular de la Coordinación, derivado de su formación y experiencia en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, y, de quien se narra la siguiente semblanza curricular:

ARIADNA SANDOVAL ROCHA: Es Licenciada en Derecho, con Maestría en Gestión y Políticas Públicas, egresada de la Universidad Autónoma de Sinaloa y por la Universidad IBERO Campus Tijuana, respectivamente, y con certificaciones en Transparencia y Protección de Datos Personales.

Cuenta con una trayectoria de más de 20 años en la Administración Pública en el ámbito Federal, 5 en el ámbito Estatal y 6 en el ámbito Municipal. Se especializó en la gestión documental,

derecho de acceso a la información y protección de datos personales en el ámbito municipal y se caracterizó por el diseño e implementación de políticas institucionales que transforman los archivos en activos estratégicos de transparencia y rendición de cuentas.

Su visión profesional se basa en la transversalidad, es decir, comprende que la correcta administración de los archivos es el cimiento indispensable para garantizar los derechos humanos de acceso a la información y la privacidad de la ciudadanía.

Seguridad de la Información y Datos Personales: Implementación de sistemas de gestión de seguridad para el resguardo de expedientes con datos sensibles en archivos de trámite y concentración, así como la coordinación técnica para la elaboración de Versiones Públicas dictaminadas ante Comités de Transparencia.

Modernización y Gestión de Riesgos: Dirección de proyectos de digitalización con validez legal y depuración documental, mitigando riesgos de sanciones administrativas por pérdida o manejo indebido de información oficial.

Su perfil destaca por una alta capacidad de mediación, visión estratégica y liderazgo colaborativo, cualidades esenciales para coordinar conjuntamente con el área coordinadora de archivos, los trabajos del Grupo Interdisciplinario de Archivos (GIA).

Su propuesta al frente de la Secretaría Técnica se enfoca en establecer la coordinación y colaboración entre los integrantes del GIA como un órgano motor de la cultura institucional, donde la eficiencia archivística y el cumplimiento normativo en materia de transparencia y datos personales operen de forma unificada, ágil y con un estricto sentido de legalidad.

Perfil Jurídico y en materia de Transparencia: Tiene amplia experiencia resolviendo recursos de revisión o coordinando la atención a auditorías y solicitudes de información complejas a través de la localización archivística.

2. Es importante resaltar que **Ariadna Sandoval Rocha**, aunado a los conocimientos previamente descritos y que quedaron demostrados con las constancias que lo acreditan, la ciudadana cuenta con amplia experiencia en las actividades de la Administración Pública, ya que ha sido Jefe Subdelegacional de Servicios Jurídico en Tijuana, BC, Proyectista en sentencias administrativas, Asesor Legal Tributario en dependencias del ámbito federal; focalizando su experiencia en la materia de transparencia y gestión documental en el periodo 2019-2021 en la Administración Pública Municipal, al frente de la Dirección de Transparencia del XXIII Ayuntamiento de Tijuana.
3. Aunado a lo anterior se ha desempeñado de manera excepcional profesionalmente, siempre rigiéndose bajo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad, austeridad.
4. Asimismo, se estima que el cargo actual que ostenta la servidora pública propuesta, le permite contar con una visión integral de las funciones de la Coordinación de Gabinete lo que contribuirá en las actividades del propio Grupo Interdisciplinario; por ende, la Presidencia considera procedente proponer la designación de **ARIADNA SANDOVAL**

ROCHA, al considerarla la persona idónea para que tenga a su cargo la Secretaría Técnica del Grupo Interdisciplinario.

En atención a lo antes expuesto, fundado y motivado, el Grupo Interdisciplinario emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la designación de la servidora pública **ARIADNA SANDOVAL ROCHA**, como Secretaria Técnica del Grupo Interdisciplinario de Archivos de la Coordinación de Gabinete.

SEGUNDO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la servidora pública **ARIADNA SANDOVAL ROCHA** para los efectos legales conducentes.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo, en el portal institucional de la Coordinación de Gabinete del Poder Ejecutivo de Baja California, en el apartado correspondiente al Grupo Interdisciplinario de la sección del Archivo General.

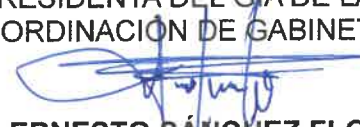
GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE ARCHIVOS


**GRACIELA CAROLINA ESTRADA
ZAVALA**


OLGA MÓNICA GÓMEZ MUÑOZ

**PRESIDENTA DEL GIA DE LA
COORDINACIÓN DE GABINETE**

**VOCAL DEL GIA DE LA COORDINACIÓN
DE GABINETE**


JUAN ERNESTO SÁNCHEZ FLORES


MARIA MARGARITA DÍAZ WONG

**VOCAL DEL GIA DE LA COORDINACIÓN
DE GABINETE**


**VOCAL DEL GIA DE LA COORDINACIÓN
DE GABINETE**


MARISA FERNANDA ARVIZU RODRÍGUEZ

VOCAL DEL GIA DE LA COORDINACIÓN DE GABINETE

Estas firmas corresponden al punto de acuerdo **CG/GIA/012/2026**, del Grupo Interdisciplinario de Archivos de la Coordinación de Gabinete aprobado durante la primera sesión, celebrada el tres de julio de dos mil veintiséis, por votación unánime de sus integrantes: Olga Mónica Gómez Muñoz; Juan Ernesto Sánchez Flores; María Margarita Díaz Wong; Marisa Fernanda Arvizu Rodríguez, ante la Presidencia del Grupo Interdisciplinario de Archivos, Graciela Carolina Estrada Zavala.